



Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-035-2011-00240-00
Demandantes	Martha Lucía Garzón y otro
Demandado	Nación –Ministerio De Salud y Protección Social y otros
Providencia	Ordena expedir copias para remitir a cobro coactivo

### 1. ANTECEDENTES

Vencido el término concedido para sufragar la suma por concepto de saldo negativo de remanentes, en silencio.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará remitir el cobro a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el respectivo cobro coactivo para el pago del saldo negativo de remanentes.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por secretaría expídanse todos los documentos requeridos por la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el respectivo cobro por saldo negativo de remanentes en contra de los demandantes los ciudadanos Martha Lucía Garzón y Ricardo Becerra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 7 del quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

---

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.